SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/0726/2017
BITÁCORA: 15/G1-0019/02/17

Toluca, México, 08 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

EJIDO SAN JUAN
CONOCIDO SAN JUAN AMANALCO
AMANALCO, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 207E10000/011/2009-NA de fecha 24 de Marzo de 2009 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO SAN JUAN, Amanalco, P-15-007-JUA-001, brazuelos, *Otras hojosas*, (Varias especies), 34.224 Metros cúbicos	5	131	135	16929171	16929175
EJIDO SAN JUAN, Amanalco, P-15-007-JUA-001, carbón vegetal, *Quercus spp.*, (Encino), 42.595 Toneladas	45	146	190	16929051	16929095
EJIDO SAN JUAN, Amanalco, P-15-007-JUA-001, madera en rollo, *Otras hojosas*, (Varias especies), 47.058 Metros cúbicos	5	146	150	16929166	16929170
EJIDO SAN JUAN, Amanalco, P-15-007-JUA-001, brazuelos, *Quercus spp.*, (Encino), 66.555 Metros cúbicos	20	156	175	16929096	16929115
EJIDO SAN JUAN, Amanalco, P-15-007-JUA-001, madera en rollo, *Quercus spp.*, (Encino), 366.053 Metros cúbicos	50	279	328	16929116	16929165

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NATURALES
RECIBIDO
09 FEB 2017
DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

FRANCISCO OSORNO SOBERÓN

C.c.e.p. Lic. Augusto Miramontes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

FOS**EMM**MMH**VVM**